**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, Nro. 66-7-20177-24, DERIVADO DEL PROCESO No PN RASES4 SA MC SS 165/2024 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S, NIT. 8 0 0 2 5 5 5 9 1 - 8, QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS DE POLICÍA EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024, DESARROLLO DEL PLAN 20.000 Y APLICACIÓN DEL DECRETO 2225 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LAS CONVOCATORIAS DE PATRULLEROS DE POLICÍA EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN VALLE DEL CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA**

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional quien actúa a través del Mayor. **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 7.318.436 Expedida en Chiquinquira-Boyaca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No.4, creada por la Resolucion 0267 de 25 de enero de 2023, delegado para contratar mediante resolución 0579 del 28 de febrero del 2024, expedida por el director general de la policía nacional, y en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.4 según orden interna Nro 176 del 16 de noviembre de 2022, y por la otra: **CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S, NIT. 8 0 0 2 5 5 5 9 1 - 8,** quien actúa a través de **CLAUDIA MILENA RAYO RADA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **31.491.451** de Zarzal, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SERVICIOS DE SALUD** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO. - EL CONTRATISTA** se obliga para con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4, a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS DE POLICÍA EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024, DESARROLLO DEL PLAN 20.000 Y APLICACIÓN DEL DECRETO 2225 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LAS CONVOCATORIAS DE PATRULLEROS DE POLICÍA EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN VALLE DEL CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA"**. De acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo a la oferta economica del contratista **CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S**, porcentaje único **1.5 % de descuento paquete hombre – mujer - examenes individuales. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del

presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA, DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, viegente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. -** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el

día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **DECIMA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En caso de que en desarrollo del presente acuerdo se involucre el tratamiento de datos personales, LAS PARTES pactan las siguientes reglas; si no existe ese tratamiento, la cláusula se considerará no aplicable: a) Usarán los datos personales específica y exclusivamente para aquellas actividades indispensables para la ejecución del Contrato; b) Los datos personales revelados recíprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra parte. En el evento en que una autoridad requiera el suministro de este tipo de información La Parte requerida se compromete a informarle a la otra parte dentro de las (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud; c) Adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información, entre ellas las que obliguen al personal que tiene acceso a la misma a guardar reserva y a darle el tratamiento que corresponda al servicio contratado. Así mismo, implementarán las medidas de seguridad física y lógicas suficientes y acordes con la naturaleza de la información tratada, y designarán a los funcionarios responsables de supervisar el cumplimiento de las políticas de tratamiento, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada; d) Se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a (48) horas. El funcionario designado para supervisar el cumplimiento de las políticas por cada parte será el encargado de informar a su homólogo, con el fin de evaluar de manera pronta y diligente la situación y de tomar las medidas a que haya lugar; e) Se obligan a contar con un manual de políticas y procedimientos, que incluirá entre otros los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos, de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta. Este proceso deberá expresar los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley 1581 de 2012; f) Una vez termine la relación contractual, las partes se obligan a devolver o destruir toda la información confidencial conforme a las disposiciones legales que rigen la materia; g) Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, así como cualquier nueva medida que sea expedida sobre este tema. En particular, el responsable se compromete a conservar el original de la autorización y a suministrar copia de la misma cuando el encargado lo requiera en razón a un requerimiento, consulta o reclamo que deba atender. **DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGECIMA SANCIONES: a) La** Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor

total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de Cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en

desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15 días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA QUINTA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en

el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **TRIGECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **TRIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. TRIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4.** 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

**LA POLICÍA NACIONAL,**

Mayor. **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. N° 7.318.436 Expedida en Chiquinquira– Boyaca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

**CONTRATISTA,**

**CLAUDIA MILENA RAYO RADA**
Cedula de Ciudadanía No. 31.491.451 de Zarzal - Valle
Representante Legal
**CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S**

| FUNCIONARIO O ASESOR | DEPENDENCIA | NOMBRE | FIRMAS |
|---|---|---|---|
| ELABORO | ARLOF GRUCO | Subintendente. HUGO ARBOLEDA DAZA | |
| REVISO | JEFE GRUCO (E) | Intendente. LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ | |
| REVISO | JEFE ARLOF (E) | Capitán. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA | |
| REVISO | ASJUR RASES | ABOG. ESP SULY AIDE CORTES GRAJALES | |
| LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL. | | | |

Avenida 10 Norte 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.rases-con@policia.gov.co

## ANEXO 1
## "DATOS DEL CONTRATO"

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **No. 66-7-20177-24** |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4 |
| **NIT** | 805.022.186-6 |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | **Mayor. CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 7.318.436 Expedida en Chinquiquira-Boyaca |
| **CARGO** | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | **RESOLUCION No. 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y ORDEN INTERNA NO. 176 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.** |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S.<br>NIT: 800.255.591-8<br>REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MILENA RAYO RADA<br>DOC. IDENTIDAD: C.C: 31.491.451, expedida en Zarzal - Valle<br>DIRECCIÓN: Carrera 34 No. 25 -10 - Tulua<br>TELEFONO: 3103949543 - 2240462<br>CORREO electrónico: admonalvernia@gmail.com, gerenciaclinicaalvernia@gmail.com<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tulua - Valle |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del PROCESO No **PN RASES4 SA MC SS 165/2024, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS DE POLICÍA EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024, DESARROLLO DEL PLAN 20.000 Y APLICACIÓN DEL DECRETO 2225 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LAS CONVOCATORIAS DE PATRULLEROS DE POLICÍA EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN VALLE DEL CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA".** |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo **Jefe de la Regional de Incorporación No. 4** o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se establece el Nuevo Manual de Contratación para la Policía Nacional, en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 DIPON-DIRAF-70 "Por medio de los cuales se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Además, tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.<br><br>1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.<br>2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. |

| | |
|---|---|
| | 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad demanda con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.<br>4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.<br>5. Expedir el recibido a satisfacción mensual para el pago.<br>6. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesario para la mejor ejecución del contrato.<br>7. Funciones en cuanto de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, las órdenes y obligaciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual.<br>8. Remitir informe mensual sobre las actividades realizadas por el contratista, especificando, dinero ejecutado, porcentajes de ejecución y a la vez un informe estadístico consolidado de los aspirantes evaluados. En este informe mensual se deberá anexar copia de la factura, copia de los parafiscales del mes.<br>9. Revisar mes por mes la entrega de las certificaciones de paz y salvo de parafiscales y remitirlas a la oficina de contratos.<br>10. Remitir informe final de la ejecución del contrato dentro de los (2) meses siguientes al vencimiento del plazo.<br>11. Requerir al contratista en caso de presentarse incumplimientos en el contrato.<br>12. Informar a la oficina jurídica y contratos cuando se presenten incumplimientos no solucionados oportunamente por el contratista o sin justificación alguna para que se adopten las sanciones correspondientes.<br>13. Solicitar de manera sustentada modificaciones, prórrogas o adiciones a los contratos con una antelación mínima de un (1) mes.<br>14. No remitir aspirantes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor.<br>15. Verificar que el contratista remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé tramite ágil al mismo.<br>16. Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato.<br>17. Visitar las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.<br>18. Informar a la oficina de contratos del Área de RASES 4, cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo.<br>19. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con el personal profesional dispuesto para la prestación de los servicios contratados, en especial deberá verificar el pago oportuno de los parafiscales.<br>20. Las demás especificadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El informe de supervisión deberá contener cuando menos la siguiente información:<br><br>La fecha de emisión del informe.<br><br>a. De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del periodo al que corresponde.<br>b. La identificación del contrato supervisado<br>c. El objeto del contrato<br>d. Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe.<br>e. Lo relacionado de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos.<br>f. El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato<br>g. Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes (adiciones, prórrogas, aclaraciones, modificaciones).<br>h. Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.<br>i. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato, el supervisor deberá presentar el proyecto de liquidación del contrato a la oficina de contratos, la cual debe anexar con los soportes del caso.<br>j. Cierre del expediente del contrato<br>k. Vencidos los términos de las garantías de la calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.4.3 D.1082/2015). |

| | |
|---|---|
| | En dicho informe se deberá tener en cuenta la recomendación relacionada en la Resolución 00090 de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación:<br><br>En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:<br><br>I) Técnicos tale como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.<br><br>II) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.<br><br>III) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio.<br><br>IV) Legales tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.<br><br>Además de lo anterior, en los informes que se rindan se deberá incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes. |
| **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO** | El objeto del presente contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS DE POLICÍA EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024, DESARROLLO DEL PLAN 20.000 Y APLICACIÓN DEL DECRETO 2225 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LAS CONVOCATORIAS DE PATRULLEROS DE POLICÍA EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN VALLE DEL CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA".** |

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85101502 | Servicios de Salud | Servicios integrales de Salud | Centros de Salud | Servicios clínicos especializados privados |

**CLAUSULA TERCERA. - VALOR**

Para efectos legales y presupuestales, el valor para la presente contratación es por la suma **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) m/cte.** Distribuidos de la siguiente manera:

**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 252.000.000),** amparado en el certificado de disponibilidad prespuestal No.**60624** de fecha 21 de agosto de 2024, expedido por el jefe del grupo de presupuesto de la regional de aseguramiento No.4. para la vigencia 2024.

**CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000),** vigencia 2.025. Aprobación cupo vigencias futuras 2025, comunicado oficial GS-2024-050341-DISAN – autorización 17624 de fecha 12/07/2024.

| GRUPOS | VALOR TOTAL X GRUPO | RECURSO | VIGENCIA 2024 | VIGENCIA 2025 | TOTAL X RECURSO |
|---|---|---|---|---|---|
| Grupo No. 1: Grupo Incorporación Valle del Cauca y Grupo Incorporación Buenaventura con sede única en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca | $ 300,000,000 | R - 10 | $ 251.000.000 | $ 0 | $ 251.000.000 |
| | | R - 16 | $ 1.000.000 | $ 48.000.000 | $ 49.000.000 |
| TOTAL | $ 300.000.000 | RECURSO | $ 252.000.000 | $ 48.000.000 | $ 300.000.000 |

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO** | La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.<br><br>El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.<br><br>No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.<br><br>En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.<br><br>**NOTA:** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".<br><br>**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual se iniciará en el |

momento que se realice la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

Para realizar la Auditoria de cuentas médicas se requiere como soportes resultados de los exámenes de laboratorios, ayudas diagnósticas e historia clínicas.

**TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS:** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*

*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.*

*Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.*

*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.*

*El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."*

**FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS**

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

Documentos requeridos para el pago:

1. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
2. Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
3. Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato *(aplica solo para las entidades con las que hay contrato)*. El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
4. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.
5. Soportes de los servicios prestados por la entidad.
6. Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

7. La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
8. Requisitos establecidos por la DIAN.
9. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
10. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
11. Presentar original de la autorización del servicio
12. Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
13. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
14. La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
15. **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
16. Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato)
17. Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

| No. CTURA | FECHA DE FACTURA | No. IDENTIFICACION | NOMBRES Y APELLIDOS | EDAD | FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE | NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO | FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE | NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO | VR. FACTURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

18. Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
19. Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co

**NOTA**: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

**PLATAFORMA SECOP II**

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por

| | |
|---|---|
| | la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.<br><br>**El CONTRATISTA**: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta de ahorros libreton Nro: 00130910000200521723 del Banco BBVA COLOMBIA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>Beneficiario de la cuenta. **CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S**<br>Nit. **8 0 0 2 5 5 5 9 1 – 8**<br>Entidad bancaria. **BBVA** COLOMBIA<br>Tipo de cuenta. **AHORROS LIBRETON**<br>Número de cuenta. 00130910000200521723 |
| **CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL** | El pago del presente contrato se encuentra financiado con la certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. **470,** de fecha 14/08/2024.<br><br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **60624,** de fecha del 21 de agosto de 2.024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4.<br><br>Aprobación cupo vigencias futuras 2025, comunicado oficial GS-2024-050341-DISAN – autorización 17624 de fecha 12/07/2024 |
| **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** | **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**<br><br>El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de marzo de 2025**, de acuerdo con el presupuesto estimado o hasta agotar el mismo. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución de contrato, previa aprobación de la garantía única<br><br>**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**<br><br>La prestación del servicio por parte del **contratista** se hará de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo a condiciones técnicas exigidas y los requerimientos de las Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.<br><br>• Los exámenes serán realizados a partir de la carta de inicio y hasta agotar el presupuesto asignado.<br><br>**LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 PARA EL PRESENTE PROCESO.** |
| **CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO** | El servicio se prestará en la sede de cada uno de los oferentes según el grupo ofertado y se requiere que la atención de todos los aspirantes se inicie a partir de las 05:30 am horas y hasta las 04:00 pm, con el fin de poder realizar las valoraciones, así:<br><br>• **Grupo No. 1**: las instalaciones de atención de los aspirantes para la toma de los exámenes se deben tomar como única sede el municipio Tuluá (Valle del Cauca). |
| **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos Colombianos |

## ANEXO No.2
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| LOTE. | ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|---|
| 1 | **CUADRO HEMÁTICO COMPLETO: Hemograma III** | Cuadro hemático completo: hemograma III (hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma) método automático. |
| 2 | **EXAMENES DE LABORATORÍO CLÍNICO HEMOCLASIFICACIÓN** | **Suero Hemoclasificador anti A:** Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno A en la superficie de los glóbulos rojos (Grupo Sanguíneo). |
| | | **Suero Hemoclasificador anti B:** Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno B en la superficie de los glóbulos rojos (Grupo Sanguíneo). |
| | | **Suero Hemoclasificador anti D:** Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno D en la superficie de los glóbulos rojos (Factor Rh). |
| 3 | **BUN** | Bun |
| 4 | **CREATININA** | Creatinina |
| 5 | **GLICEMIA PRE Y POS PRANDIAL** | Glicemia Pre Y Pos Prandial |
| 6 | **TSH** | TSH |
| 7 | **VDRL** | **VDRL: Reactivo de Serología RPR:** Reactivo para la detención rápida de Reaginas circulantes en suero o plasma humano, usando el método de R.P.R. (Carbón Activado); mediante cualitativa o semicualitativa.<br>La prueba debe incluir controles y calibradores. |
| 8 | **FTA-ABS confirmatoria si el VDRL es positivo** | FTA-ABS confirmatoria si VDRL es positivo |
| 9 | **ANTÍGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B** | **ANTÍGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B:** Reactivo para detección cualitativa del Antigeno de Superficie de la Hepatitis B, en suero o plasma humano, mediante inmunoensayo de III generación.<br>La prueba debe incluir controles y calibradores. |
| 10 | **VIH** | (Con consentimiento debidamente firmado por el aspirante, el cual se debe anexar a los resultados del mismo). Reactivo para la detección cualitativa de anticuerpos contra el virus del VIH (I/II/g.o) en suero o plasma humano. De ser positiva la prueba la entidad debe surtir los tramites de confidencialidad y de notificación establecidos en el **DECRETO 1543 DE 1997** |
| 11 | **PARCIAL DE ORINA** | Uro análisis con sedimento y densidad urinaria |
| 12 | **ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)** | Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo con diagnóstico de lectura por médico internista o cardiólogo. |
| 13 | **ELECTROENCEFALOGRAMA (EEG)** | Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo. Su lectura debe ser por Neurólogo, realizando un reporte preciso sin dejar por definir un diagnóstico. |
| 14 | **RADIOGRAFÍA DE TORAX** | Será realizada con la finalidad de descartar TBC. Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares, pulmonares, ósea u otras. |
| 15 | **RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL, LUMBAR Y SACRA** | **RADIOGRAFÍAS DE COLUMNA DORSAL,** con la finalidad de descartar malformaciones congénitas limitantes, alteraciones traumáticas limitantes, picos osteofiticos, y otras lesiones de tipo degenerativo, curvas patológicas (determinar grados), discopatías, determinar variantes anatómicas y otras patologías propias de este estudio. |
| | | **RADIOGRAFÍAS DE COLUMNA LUMBAR Y SACRA** Tiene como finalidad hacer una imagen de los pequeños huesos |

| | | |
|---|---|---|
| | | (vertebras), en la parte baja de la columna, que incluye la región lumbar y el sacro, el área que conecta la columna a la pelvis, en este se puede dictaminar curvas anormales de la columna vertebral, desgaste anormal en el cartílago y huesos de la región lumbar, tales como espolones óseos y estrechamiento de las articulaciones entre las vértebras, posibles fracturas, signos de adelgazamiento de los huesos (osteoporosis), espondilolistesis, en la cual un hueso (vertebre) en la región lumbar se sales de la posición apropiada sobre el hueso de bajo de este y otras patologías propias de este estudio. Se debe entregar el resultado radiológico con su respectiva lectura. |
| | | **NOTA:** Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y utilización de elementos establecidos en la Ley 430 de 1986 resolución No. 3049 de 2014 y demás disposiciones vigentes.<br><br>El examen se tomará desde la transición lumbosacra hacia arriba y que se logre visualizar ambos huesos iliacos, se tomará sin zapatos y en adecuada posición de bipedestación. Se debe entregar la placa radiológica y lateral con su respectiva lectura, especificando grados de desviación y patologías.<br><br>Las mediciones se realizarán a través del método de cobss y de acuerdo con las condiciones que se establezcan en reunión de coordinación. |
| **16** | **VALORACIÓN DE OFTALMOLÓGIA** | Quedará plasmado en el registro de examen oftalmológico el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Al aspirante se le debe interrogar y registrar sus antecedentes médicos y quirúrgicos oculares tales como:<br><br>1. Cirugía de retina<br>2. Catarata<br>3. Glaucoma<br>4. Refractiva<br>5. Extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedentes de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular<br>6. No debe presentar proctosis, palpebral o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas).<br>7. Posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada. |
| | | Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (Antecedentes congénitos, médico y quirúrgico). |
| | | Debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado para cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, ángulo, presión intraocular por ojo), especificar que test de colores se aplicó, con el tipo y grado de discromatopsia. Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular. |
| | | Se diligenciará el **FORMATO No. 3 (Según Modelo)** EXAMEN OFTALMOLOGICO MEDICO LABORAL, del presente documento. |
| **17** | **VALORACIÓN DE OTORRINOLARINGOLÓGIA** | Debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otológico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Se debe registrar la existencia de prótesis. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica de cualquier origen. La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales entre -10 y 10Db en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico. El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de esta que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto, se debe determinar:<br><br>1. Deformidad del septum nasal<br>2. Pirámide nasal<br>3. Base pirámide nasal y narinas<br>4. Hipertrofia obstructiva de cornetes inferiores<br>5. Deformidades congénitas (comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas)<br>6. Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe<br>7. Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico. |
| | | **NOTA:** Se comprobará las lesiones de tipo alérgico solicitándole al aspirante estudios de eosinófilo en moco nasal (debe ser menor de 5) e inmunoglobulina, la cual debe ser menor de 120ml/UI. |
| | | Se diligenciará el **FORMATO No. 5 (Según modelo)** EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO MEDICO LABORAL, del presente documento. |
| | | **NOTA:** Aquel aspirante que presente tapón de cerumen, lo que impide la adecuada valoración, se le debe indicar que se debe realizarse la limpieza auditiva correspondiente de oídos para complementar la valoración.<br><br>No se aceptarán informes del profesional que consigne existencia de tapón de cerumen que imposibiliten la valoración. |
| **18** | **VALORACIÓN DE AUDIOMETRÍA** | Realizar examen otoscópico previa audiometría la cual debe contener las siguientes características:<br>1. Se debe realizar en cabina sonoamortiguada<br>2. Evaluar vía aérea y vía ósea |
| | | **REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIOMETRÍAS:**<br><br>Certificar calibración de cabina sonoamortiguada y calibración de equipos<br><br>El examen debe ser realizado por profesional de Fonoaudiología o Audiología<br><br>Se exige que se reporte cualquier deficiencia que presente el aspirante de percepción auditiva por vía aérea y ósea, dicho examen se realizará en una cabina sonoamortiguada, se evaluará cada oído separadamente.<br><br>Certificación de calibración de los equipos, anexarla.<br><br>Aplazar la toma de la Audiometría si presenta Tapón de Cerumen.<br><br>Diligenciara el **FORMATO No. 6 (Según modelo)** EXAMEN DE AUDIOLOGIA MEDICO LABORAL, del presente documento. |
| **19** | **Pruebas para detección de sustancias psicoactivas para tetrahidrocanabinoides-thc, opioides, cocaína, benzodiacepinas y metanfetaminas** | Pruebas para detección de sustancias psicoactivas para tetrahidrocannabinol-THC, opioides, cocaína, benzodiacepinas y metanfetaminas<br>(con autorización del aspirante) |

| | | |
|---|---|---|
| | **(con autorización del aspirante)** | |
| **20** | **Prueba de embarazo en sangre (solo mujeres)** | Gonadotropina coriónica, subunidad beta cualitativa, (BHCG) prueba de embarazo en suero, que detecte entre 10-20 UI/ML. |
| **21** | **Citología tumoral. (solo mujeres con autorización)** | Para detectar cáncer cérvico uterino en mujeres mayores de 15 años. Para la valoración debe tener el consentimiento escrito de la aspirante |

**CODIGOS CUPS**

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PROCEDIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | 902208 | Cuadro hemático completo: hemograma III (hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma) método automático. | **EXAMENES DE LABORATORÍO CLÍNICO** |
| 2 | 911016 | Hemoclasificación grupo abo y factor rh | **HEMOCLASIFICACIÓN Suero Hemo clasificador anti A Suero Hemo clasificador anti B Suero Hemo clasificador anti D** |
| 3 | 903856 | Nitrógeno ureico [bun] | **BUN** |
| 4 | 903822 | Creatina | **CREATININA** |
| 5 | 903843 | Glucosa pre y post prandial | **GLICEMIA PRE Y POS PRANDIAL** |
| 6 | 906317 | VDRL | **VDRL: Reactivo de Serología RPR** |
| 7 | 906317 | FTA-ABS confirmatoria si VDRL es positivo | **FTA-ABS confirmatoria si VDRL es positivo** |
| 8 | 906317 | Hepatitis b, antígeno de superficie [AG HBS] | **ANTÍGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B** |
| 9 | 906249 | Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2 anticuerpos | **HIV:** (Con consentimiento debidamente firmado por el aspirante, el cual se debe anexar a los resultados del mismo). Reactivo para la detección cualitativa de Anticuerpos contra el virus del VIH (I/II/g.o) en suero o plasma humano. De ser positiva la prueba la entidad debe surtir los tramites de confidencialidad y de notificación establecidos en el **DECRETO 1543 DE 1997** |
| 10 | 907106 | Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria | **PARCIAL DE ORINA** |
| 11 | 895100 | Electrocardiograma incluye: aquel con una a tres derivaciones o el convencional con doce derivaciones | **ELECTROCARDIOGRAMA** |
| 12 | 891401 | Electroencefalograma convencional incluye: con o sin electrodo nasofaríngeo | **ELECTROENCEFALOGRAMA** |
| 13 | 871030 | Radiografía de tórax (p.a. o a.p. y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral) | **RADIOGRAFÍA DE TORAX** |
| 14 | 871121 | Radiografía de columna dorsal | **RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL** |
| 15 | 871121 | Radiografía de columna lumbar | **RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR** |
| 16 | 871121 | Radiografía de columna sacra | **RADIOGRAFÍA DE COLUMNA SACRA** |
| 17 | 890276 | Consulta por Oftalmología - (1ra vez) | **VALORACIÓN DE OFTALMOLÓGIA** |
| 18 | 890282 | Consulta por Otorrinolaringologia (1ra vez) | **VALORACIÓN DE OTORRINOLARINGOLÓGIA** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19 | 890210 | Consulta de primera vez por foniatría y fonoaudiología | **VALORACIÓN DE AUDIOMETRÍA** |
| 20 | 907106 | Pruebas para detección de sustancias psicoactivas para tetrahidrocanabinoides-thc, opioides, cocaína, benzodiacepinas y metanfetaminas (con autorización del aspirante) | **Pruebas para detección de sustancias psicoactivas para tetrahidrocannabinol-THC, opioides, cocaína, benzodiacepinas y metanfetaminas (con autorización del aspirante)** |
| 21 | 904508 | Gonadotropina coriónica subunidad beta cualitativa prueba de embarazo en orina o suero | **PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (SOLO MUJERES)** |
| 22 | 898001 | Estudio de coloración básica en citología vaginal tumoral o funcional | **CITOLOGÍA TUMORAL. (SOLO MUJERES)** |
| 23 | 906492 | TSH | **TSH (hormona estimulante de la tiroides)** |

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

| No. | CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| 1 | El oferente **CERTIFICA** contar con la capacidad instalada para la atención de aspirantes desde el mes de marzo del año 2024 con atención los días **Lunes – martes – miércoles – jueves - viernes** y **sábado** en el horario a partir de las 05:30 am horas hasta las 04:00 pm horas, con un volumen **mínimo** de 50 aspirantes por día, desde la firma del contrato, incluyendo lunes festivo |
| 2 | El oferente **CERTIFICA** que realizará los exámenes por grupo de aspirantes máximo en dos días por cada uno, de acuerdo con la coordinación realizada con el supervisor del contrato. |
| 3 | El oferente **CERTIFICA** que presentará los resultados de los exámenes en papel membreteado diligenciando en letra clara, legible los resultados, con firma original de los profesionales responsables y los exámenes correspondientes en los modelos (*formatos anexos*). |
| 4 | El oferente **CERTIFICA** que para la valoración del examinado cuenta con todos los elementos, insumos y equipos de apoyo diagnóstico necesarios para la realización del mismo. |
| 5 | El oferente **CERTIFICA** que cada reporte de evaluación y examen realizado tendrá registrada la firma y huella del examinado, así mismo la firma original, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del evaluador. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos |
| 6 | El oferente **CERTIFICA** que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.4 y para el aspirante, sin perjuicio del cubrimiento de transporte y viáticos que un nuevo examen acarree. |
| 7 | El oferente **CERTIFICA** que no cobrará el valor total del paquete cuando algún(a) aspirante, por cualquier razón no pueda realizar los exámenes completos descritos en este proceso y solo en este caso, se efectuará el cobro de los exámenes aplicando valor por ítem, de acuerdo con la cotización presentada realizando el respectivo descuento |
| 8 | El oferente **CERTIFICA** que al momento de realizar los exámenes verificará, realizará y tendrá en cuenta lo siguiente:<br>1. Que la cédula de ciudadanía corresponda al aspirante a quien se le va a realizar el examen.<br>2. Implementar mecanismos de seguridad para evitar la suplantación en los exámenes, en asocio con el funcionario policial encargado.<br>3. Registrar la firma del examinado en la hoja de reporte del resultado del examen<br>4. Abstenerse de sugerir exámenes adicionales y emitir criterios de aptitud o no aptitud<br>5. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del examinado<br>6. Realizar los exámenes dentro del tiempo estipulado en la propuesta<br>7. El reporte del examen lo diligenciara en letra legible, con firma original, sello, nombre claro profesión y registro profesional del evaluador.<br>8. Los resultados deberán ser entregados a las direcciones de los Grupos, así:<br><br>**Grupo No. 1**: los resultados de los exámenes de los aspirantes deben ser entregados, así: |

- Los resultados de los exámenes del Grupo Incorporación Valle, deberán ser entregados en la siguiente dirección: **kilómetro 1 vía la Rivera Escuela de Policía Simón Bolívar Grupo Incorporación de la ciudad de Tuluá (Valle).**

- Los resultados de los exámenes del Grupo Incorporación Buenaventura, deberán ser entregados en la siguiente dirección: **Avenida Simón Bolívar Nro. 50 – 110 Barrio GALEÓN, Comando de Policía el Galeón de la ciudad de Buenaventura (valle).**

**Grupo No. 2**: los resultados de los exámenes de los aspirantes deben ser entregados, así:

- Los resultados de los exámenes de los aspirantes del Grupo Incorporación Cali, deberán ser entregados en la siguiente dirección: **Carrera 3N 24N-16 Barrio El Piloto de la ciudad de Santiago de Cali (Valle).**

- Los resultados de los exámenes de los aspirantes del Grupo Incorporación Cauca, deberán ser entregados en la siguiente dirección: **Calle 67 con Carrera 12 esquina / Barrio Bello Horizonte de Popayán (Cauca).**

**Grupo No. 3**: Los resultados de los exámenes de los aspirantes deben ser entregados, así:

- Los resultados de los exámenes del Grupo de Incorporación Nariño, deberán ser entregados en la siguiente dirección: **Calle 20 con Carrera 27 Esquina Barrio Las Cuadras de la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño).**

- Los resultados de los exámenes del Grupo Incorporación Tumaco, deberán ser entregados en la siguiente dirección: **Avenida Ferria casa 8, Sanidad Policía del municipio de Tumaco (Nariño).**

Lo anterior por medio de mensajería, con oficio remisorio (nunca con el mismo aspirante) en un término máximo de 48 horas después de su práctica, en sobre individual, sellado, identificado con nombre y número de documento de identidad del examinado; en medio escrito. Los exámenes serán foliados y organizados en el siguiente orden:

1. Fotocopia Cédula de ciudadanía del aspirante
2. Resultados de Laboratorio Clínico
3. Resultado de citología
4. Electrocardiograma y su resultado
5. Electroencefalograma y su resultado
6. Lectura de placas radiográficas
7. Examen de optometría.
8. Examen oftalmológico
9. Audiometría
10. Examen Otorrinolaringológico
11. Las placas radiológicas se anexan por separado, cada placa debe estar marcada con nombre y fecha, en sobre individual igualmente marcado. Sobre las placas se deben hacer los rayados y ángulos de desviación.

9

El oferente **CERTIFICA** que los exámenes clínicos, paraclínicos y de laboratorio se desarrollará por personal idóneo, así:

| Examen – Valoración | Profesional, Técnico o Tecnólogo para la Toma. | Profesional Técnico o Tecnólogo para lectura o interpretación |
|---|---|---|
| Oftalmología | Oftalmólogo | Oftalmólogo |
| Audiometría | Fonoaudiólogo (a) o Audiólogo (a) | Fonoaudiólogo (a) o Audiólogo (a) |
| Otorrinolaringología | Otorrinolaringólogo (a) | Otorrinolaringólogo (a) |
| Toma Exámenes Laboratorio | Técnico o tecnólogo toma muestras | Bacteriólogo |
| Procesamiento exámenes laboratorio | Bacteriólogo(a) | Bacteriólogo |
| Toma Radiografías Tórax y dorso lumbar | Técnico o tecnólogo en Radiología | Médico Radiólogo |
| Lectura Radiografías Tórax y dorso lumbar | Radiólogo (a) | Médico Radiólogo |
| Electrocardiograma | Enfermera Jefe, Médico General Cardiólogo o Médico Internista | Cardiólogo o Médico Internista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Electroencefalograma | Auxiliar de Enfermería, Técnico en Salud, Enfermero Jefe | Neurólogo (a) |
| | Citología | Ginecólogo, Enfermera Jefe, Bacterióloga, Citólogo, Citohistotecnólogo u un Histocitotecnólogo | Ginecólogo, Bacterióloga, Citótecnologo, Citohistotecnólogo u un Histocitotecnólogo |
| 10 | El Oferente **CERTIFICA** que la **LECTURA E INTERPRETACIÓN** de los exámenes la realiza personal titulado y certificado en cada una de las áreas que lo componen; Paquete Integral de Exámenes Clínicos, Especializados y Paraclínicos, con un entrenamiento no menor de un (1) año. | | |
| 11 | El Oferente **CERTIFICA** que las instalaciones ofrecidas se encuentren en los municipios de Cali y/o Tuluá (Valle) y San Juan de Pasto (Nariño) que cumplen con los requisitos mínimos de habilitación, situación que se puede verificar a través de la **Certificación vigente de Habilitación de Secretaria de Salud,** la cual debe ser anexada con los documentos de la Oferta. | | |
| 12 | El oferente **CERTIFICA** que las placas radiológicas se anexarán por separado, cada placa con su nombre y fecha impresa, en sobre individual marcado, con el trazado de medición de curvas escoliótica con el Método de Cobb. Frente a lo anterior, las placas deberán tener las siguientes **CONDICIONES TÉCNICAS DE PAPEL PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE RAYOS X:** "Mohawk Fine Papers Color Copy 98 Bright White Paper (8.5x11", 500 Sheets) paquete de 500 hojas de papel blanco brillante de 8.5x11" Color Copy 98 de Mohawk Fine Papers. Diseñado para impresoras y fotocopiadoras en color de alta resolución, este medio está hecho de fibras de alfa celulosa virgen (no recicladas) que dan como resultado una superficie de impresión suave y duradera. El producto resultante tiene un gramaje de 90 gsm y un grosos de 3.7 mil. Con una opacidad del 94% y un acabado de texto o informes. Gracias a la adición de agentes abrillantadores ópticos, el papel presenta un brillo del 98% para obtener imágenes nítidas y claras. El papel Color Copy Bright White tiene la certificación Green-e, lo que significa que el 100% de la energía necesaria para producirlo se combina con la energía eólica para una huella sostenible" | | |
| 13 | El oferente **CERTIFICA** que los servicios serán prestados con calidad y oportunidad con especial énfasis en la atención de los aspirantes. | | |
| 14 | El Comité Técnico realizará visita a las instalaciones de los oferentes para verificar las condiciones de las mismas, quienes diligenciaran el formato No. 1 **Visita para Verificación Instalaciones Ofertadas. Nota:** La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan:<br>1. Con un Sistema de Gestión de Calidad.<br>2. Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.<br>3. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.<br>4. Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.<br>5. Verificar la prestación del servicio en sus propias instalaciones, **NO se aceptarán subcontrataciones para la prestación de servicio**, siendo está vigilada por la entidad responsable del Contrato y por el supervisor del contrato. | | |
| 15 | El Oferente **CERTIFICA** que asegura la disponibilidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás equipos de apoyo diagnóstico básico, para poder atender la toma de la posible cantidad de Paquetes de Exámenes Clínicos y Paraclínicos necesarios o hasta agotar el presupuesto asignado al contrato. La totalidad de los equipos deben estar disponibles para su verificación el día de la visita a las Instalaciones. Se permite subcontratar equipos y personal profesional; los equipos deben estar físicamente dentro de las sedes al momento de la visita de verificación, y el servicio debe ser prestado dentro de las sedes ofertadas. | | |
| 16 | El Oferente **CERTIFICA** que se diligenciará un formato para la aceptación voluntaria para la realización de examen de **VIH** y **Citología Tumoral** | | |
| 17 | El oferente **CERTIFICA** Surtir las obligaciones de confidencialidad y de notificación establecidos en el **DECRETO 1543 DE 1997** | | |
| 18 | El Oferente **CERTIFICA** que cuenta con los profesionales idóneos para suministrar la asesoría pre y post de la prueba **VIH**, además practicará la prueba adicional al examen confirmatorio del **VIH** en caso de ser positivo a cargo pecuniario del Aspirante y cumplirá a cabalidad los protocolos legales establecidos por ley. | | |
| 19 | El Oferente certificará que **ACEPTA** remitir cronograma o programación de las fechas, exámenes y lugares de realización, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y hacer las modificaciones a que haya lugar en casos extraordinarios o por necesidades del servicio. | | |

| | |
|---|---|
| 20 | El Oferente **CERTIFICA** que diligenciará en su totalidad los formatos establecidos para registrar los exámenes especializados a practicar. |
| 21 | El Oferente **CERTIFICA** que con el fin de evitar la suplantación personal de los Aspirantes a quienes se les practicarán los exámenes, empleara mecanismos de seguridad como manillas, identificación digital, fotografías, video, entre otras, con el fin de garantizar que el aspirante que se presente a los diferentes exámenes corresponda a la remitida por el personal de incorporación. Dicha actividad se realizará en coordinación con el profesional de Policía que realiza el acompañamiento a los jóvenes. |
| 22 | El oferente **CERTIFICA** que garantiza suprimir el riesgo de suplantación de aspirantes, a través de los mecanismos de control que estime pertinentes. |
| 23 | El oferente **CERTIFICA** que los exámenes de laboratorios (cuadro hemático, Hemoclasificación, BUN, Creatinina, glicemia pre y postprandial, VDRL, hepatitis B (antígeno de superficie), FTA, VIH, parcial de orina), que realice la entidad contratada deberá cumplir cabalmente los requisitos establecidos por la ley. |
| 24 | El oferente **CERTIFICA** que oferta todas especialidades por paquete (paquete hombre - paquete mujer) y totalidad de ítems del grupo a ofertar. |
| 25 | El oferente **CERTIFICA** que el contrato deberá ser ejecutado por entidades prestadoras de servicio de salud, ubicadas en las ciudades estipuladas para cada Grupo, **sin realizar subcontrataciones**. |
| 26 | El oferente **CERTIFICA** que los exámenes se deberán realizar en un solo sitio (concentrado) o en lugares cercanos al oferente que resulte adjudicatario. (desplazamientos para aspirantes que no superen los 300 metros de distancia). |
| 27 | El oferente **CERTIFICA** que los equipos que van a prestar los servicios cumplan con la debida calibración requerida y registro correspondiente de cada equipo. |
| 28 | Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.<br>Anexar pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo. |
| 29 | El oferente **CERTIFICA** que los resultados de la Pruebas para detección de sustancias psicoactivas para tetrahidrocannabinol-THC, opioides, cocaína, benzodiacepinas y metanfetaminas, sean entregadas exclusivamente al jefe de Regional de Incorporación Nro. 4, al correo electrónico que previamente se coordine con quien haga sus veces, para lo cual se debe informar en un solo documento el listado de aspirantes a quienes se les realizo la prueba, discriminando frente a cada uno de ellos el resultado positivo o negativo de cada sustancia. |
| 30 | La toma de FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO **(HOMBRES Y MUJERES),** se realizará exclusivamente a aspirantes a los cuales el resultado de VDRL resulte positivo, previa coordinación con el jefe de Regional de Incorporación Nro. 4 o quien haga sus veces. |
| 31 | La toma del 2DO Test de BHCG (MUJERES) se realizará a las aspirantes que superen el consejo de admisiones, previa coordinación con el jefe de Regional de Incorporación Nro. 4 o quien haga sus veces. |
| 32 | La toma de las PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANNABINOL-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE) (**HOMBRES Y MUJERES**), se realizará dentro del paquete de exámenes a contratar, salvo otras coordinaciones que se realicen con el jefe de Regional de Incorporación Nro. 4 o quien haga sus veces. |

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **1** | Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato |

| | |
|---|---|
| **2** | El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".<br><br>Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.) |

## Anexo No.3

### OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, Septiembre 12 de 2024

Señor
**JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA**
**POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**
Ciudad

REF: PROCESO **PN RASES4 SA MC SS 165/2024.**

El suscrito CLAUDIA MILENA RAYO RADA, obrando en nombre y representación de la CLINICA MEDICO QUIRURGICA ALVERNIA SAS , de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 - DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y con el porcentaje de descuento ofertado, el cual será aplicado a cada uno de los ítems del valor estimado, se establecerán como precios fijos, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego de condiciones:

Grupo No. 1

| ITEM | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | PRESUPUESTO EXÁMENES | PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Regional de Incorporación No.4 | Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados Hombre | $ 394.000 | $ 300.000.000,00 | 1,5% |
| 2 | | Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados Mujer | $ 423.000 | | 1,5% |
| TOTAL | | | | $ 300.000.000,00 | |

| ITEM | DESCRIPCION EXAMEN | VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA | PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO (HOMBRES Y MUJERES) | $ 21.900 | 1,5% |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

**NOMBRE DEL PROPONENTE: CLINICA MEDICO QUIRURGICA ALVERNIA SAS**

**NIT o C.C.: 800.255.591-8**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MILENA RAYO RADA**

**C.C.: 31.491.451**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** _____

**DIRECCIÓN: Carrera 34 25-10**

**TELÉFONO: 3103949543**

**E-MAIL: gerenciaclinicaalvernia@gmail.com**

**GRUPO No.1** - Grupo Incorporación Valle del Cauca y Grupo Incorporación Buenaventura con sede única en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca, A la entidad **CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA, NIT. 800255591-8**, representada legalmente por **CLAUDIA MILENA RAYO RADA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 31.491.451 de zarzal. El proceso de Selección Abreviada de Contratación de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de **PN RASES4 SA MC SS 165/2024,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS DE POLICÍA EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024, DESARROLLO DEL PLAN 20.000 Y APLICACIÓN DEL DECRETO 2225 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LAS CONVOCATORIAS DE PATRULLEROS DE POLICÍA EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN VALLE DEL CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA.** Por un valor de Trescientos millones de pesos moneda colombiana ($ 300.000.000), distribuidos así: Doscientos cincuenta y dos millones de pesos ($ 252.000.000), amparado en el certificado de disponibilidad prespuestal No.**60624** de fecha 21 de agosto de 2024, expedido por el jefe del grupo de presupuesto de la regional de aseguramiento No.4. para la vigencia 2024, y cuarenta y ocho millones de pesos ($ 48.000.000), vigencia 2.025. Aprobación cupo vigencias futuras 2025, comunicado oficial GS-2024-050341-DISAN – autorización 17624 de fecha 12/07/2024.

## VALOR OFERTADO INCLUIDO DESCUENTO 1.5%

| PAQUETE PARA HOMBRES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEMS | DESCRIPCION EXAMEN | VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA | PORCENTAJE DE DESCUENTO 1,5% | VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO |
| 1 | CUADRO HEMÁTICO | $ 8.000 | $ 120 | $ 7.880 |
| 2 | HEMOCLASIFICACIÓN | $ 8.000 | $ 120 | $ 7.880 |
| 3 | BUN | $ 3.500 | $ 53 | $ 3.448 |
| 4 | CREATININA | $ 3.500 | $ 53 | $ 3.448 |
| 5 | GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL | $ 8.500 | $128 | $ 8.373 |
| 6 | TSH | $ 20.000 | $300 | $ 19.700 |
| 7 | VDRL | $ 8.000 | $120 | $ 7.880 |
| 8 | HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE) | $ 19.000 | $285 | $ 18.715 |
| 9 | VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA) | $ 19.000 | $ 285 | $ 18.715 |
| 10 | PARCIAL DE ORINA | $ 4.500 | $68 | $ 4.433 |
| 11 | ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) | $ 14.000 | $210 | $ 13.790 |
| 12 | ELECTROENCEFALOGRAMA (EEG) | $ 34.000 | $ 510 | $ 33.490 |
| 13 | RADIOGRAFÍA DE TÓRAX | $ 23.000 | $ 345 | $ 22.655 |
| 14 | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL | $ 23.000 | $345 | $ 22.655 |
| 15 | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR | $ 23.000 | $345 | $ 22.655 |
| 16 | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA SACRA | $ 23.000 | $345 | $ 22.655 |
| 17 | OFTALMOLÓGICO | $ 35.000 | $525 | $ 34.475 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18 | OTORRINOLARINGOLÓGICO | $ 35.000 | $ 525 | $ 34.475 |
| 19 | AUDIOMETRÍA | $ 17.000 | $ 255 | $ 16.745 |
| 20 | PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANNABINOL-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE) **(HOMBRES Y MUJERES)** | $ 65.000 | $ 975 | $ 64.025 |
| **VALOR TOTAL DEL PAQUETE** | | | | **$ 388.090** |

| **PAQUETE MUJERES** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEMS** | **DESCRIPCION EXAMEN** | **VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA** | **PORCENTAJE DE DESCUENTO 1,5%** | **VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO** |
| 1 | CUADRO HEMÁTICO | $ 8.000 | $ 120 | $ 7.880 |
| 2 | HEMOCLASIFICACIÓN | $ 8.000 | $ 120 | $ 7.880 |
| 3 | BUN | $ 5.000 | $ 75 | $ 4.925 |
| 4 | CREATININA | $ 5.000 | $ 75 | $ 4.925 |
| 5 | GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL | $ 8.500 | $ 128 | $ 8.373 |
| 6 | TSH | $ 20.000 | $ 300 | $ 19.700 |
| 7 | VDRL | $ 8.000 | $ 120 | $ 7.880 |
| 8 | HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE) | $ 19.000 | $ 285 | $ 18.715 |
| 9 | VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA) | $ 19.000 | $ 285 | $ 18.715 |
| 10 | PARCIAL DE ORINA | $ 8.000 | $ 120 | $ 7.880 |
| 11 | ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) | $ 14.000 | $ 210 | $ 13.790 |
| 12 | ELECTROENCEFALOGRAMA (EEG) | $ 34.000 | $ 510 | $ 33.490 |
| 13 | RADIOGRAFÍA DE TÓRAX | $ 23.000 | $ 345 | $ 22.655 |
| 14 | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL | $ 23.000 | $ 345 | $ 22.655 |
| 15 | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR | $ 23.000 | $ 345 | $ 22.655 |
| 16 | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA SACRA | $ 23.000 | $ 345 | $ 22.655 |
| 17 | OFTALMOLÓGICO | $ 35.000 | $ 525 | $ 34.475 |
| 18 | OTORRINOLARINGOLÓGICO | $ 35.000 | $ 525 | $ 34.475 |
| 19 | AUDIOMETRÍA | $ 17.000 | $ 255 | $ 16.745 |
| 20 | CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE) | $ 14.500 | $ 218 | $ 14.283 |
| 21 | 1ER Test de BHCG, **NOTA.** el segundo Test se realiza solo si es necesario, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato y se facturaría de manera individual. | $ 8.000 | $ 120 | $ 7.880 |
| 22 | PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANNABINOL-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE) **(HOMBRES Y MUJERES)** | $ 65.000 | $ 975 | $ 64.025 |
| **VALOR TOTAL DEL PAQUETE** | | | | **$ 416.655** |

| **PAQUETES INDIVIDUALES** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEMS** | **DESCRIPCION EXAMEN** | **VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA** | **PORCENTAJE DE DESCUENTO 1,5%** | **VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO** |
| 1 | FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO **(HOMBRES Y MUJERES)** | $ 21.900 | $ 329 | $ 21.572 |

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **Trecientos Millones de pesos ($300.000.000,00) m/cte.** Distribuidos de la siguiente manera:

**Doscientos cincuenta y dos millones de pesos ($ 252.000.000),** amparado en el certificado de disponibilidad prespuestal No.**60624** de fecha 21 de agosto de 2024, expedido por el jefe del grupo de presupuesto de la regional de aseguramiento No.4. para la vigencia 2024.

**Cuarenta y Ocho Millones De** Pesos **($ 48.000.000)**, vigencia 2.025. Aprobación cupo vigencias futuras 2025, comunicado oficial GS-2024-050341-DISAN – autorización 17624 de fecha 12/07/2024

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Dar a conocer a todos sus empleados la responsabilidad penal que conlleva el recibir dadivas por omitir o cambiar resultados de los exámenes practicados a los aspirantes.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. En los casos que algún(a) aspirante, por cualquier circunstancia no pueda realizar la totalidad de los exámenes, no cobrará valor por paquete y aplicara el valor por ITEM presentado en la cotización ofertada realizando el respectivo descuento.

15. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los servicios cobrados deben llevar el código CUPS y el precio establecido en el contrato.

16. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

17. El contratista deberá contar con las medidas establecidas por el gobierno nacional, departamental y municipal, para evitar la propagación y el contagio de COVID-19; entre otros deberán contar con unidades para el lavado y desinfección de manos, deberán contar con jabón antibacterial, gel antibacterial, depósitos de riesgos biológicos, papeleras estandarizadas para depositar las toallas de papel usadas en el lavado de manos y así mismo las instalaciones deberán estar en desinfección constante por el flujo de atención al público que la entidad maneja a diario.

18. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica

19. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de exámenes clínicos para clínicos y especializados en las ciudades de Cali, Tuluá y Pasto.

20. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

21. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.

3. Certificado mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidente de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re-inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluyan entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajos y enfermedades laborales así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del/los trabajador/es

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud

en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

## SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

## ANEXO No.5

## OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:** 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. N° 7.318.436 Expedida en Chiquinquira– Boyaca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA,

**CLAUDIA MILENA RAYO RADA**
Cedula de Ciudadanía No. 31.491.451 de Zarzal - Valle
Representante Legal
**CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S.**

| FUNCIONARIO O ASESOR | DEPENDENCIA | NOMBRE | FIRMAS |
|---|---|---|---|
| ELABORO | ARLOF GRUCO | Subintendente. HUGO ARBOLEDA DAZA | |
| REVISO | JEFE GRUCO (E) | Intendente. LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ | |
| REVISO | JEFE ARLOF (E) | Capitán. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA | |
| REVISO | ASJUR RASES | ABOG. ESP SULY AIDE CORTES GRAJALES | |
| LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 DE LA POLICIA NACIONAL | | | |

Avenida 10 Norte 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.rases-con@policia.gov.co

FORMATO
VISITA PARA LA VERIFICACION INSTALACIONES OFRECIDAS

**CAPACIDAD DE ATENCIÓN A ASPIRANTES**
**NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERENTE** _____

1. **LABORATORIO CLINICO:**

| ITEM | DESCRIPCION<br>Número de pruebas que realiza por hora los equipos de | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | CUADRO HEMATICO: Entre 40-70 X hora mínimo | | |
| 2 | UROANALISIS: Entre 20-40 X hora mínimo | | |
| 3 | HEMOCLASIFICACION: No aplica | | |
| 4 | VDRL: No aplica | | |
| 5 | GLICEMIA PRE Y POST: 0-30 X hora mínimo | | |
| 6 | CREATININA: 0-30 X hora mínimo | | |
| 7 | ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B : No aplica | | |
| 8 | VIH: No aplica | | |
| 9 | BUN: 0-30 X hora mínimo | | |
| 1 0 | PRUEBA DE EMBARAZO: Que aplique 10 UI/ML | | |

**HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS:**

| ITEM | DESCRIPCION | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | CUADRO HEMATICO | | |
| 2 | UROANALISIS | | |
| 3 | EQUIPO PARA QUIMICA | | |
| 4 | EQUIPO PARA INFECCIOSAS | | |

**VERIFICACION DE LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y/O EQUIPOS, CUENTA SI ( ) NO ( )**

**CERTIFICACION DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO E INTERNO DEL LABORATORIO CLINICO. CUENTA SI ( ) NO ( )**

**ESTADO GENERAL DE LAS INSTALACIONES:**

**CAPACIDAD DE LAS SALAS DE ESPERA**

| ITEM | DESCRIPCION | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | NUMERO DE SALAS: mínimo 1 | | |
| 2 | NUMERO DE SILLAS: mínimo 20 por sala | | |
| 3 | BATERIAS DE BAÑO: mínimo 2 | | |

**OBSERVACIONES A LAS INSTALACIONES:** _____

_____

_____

_____

**EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO:**

| ITEM | DESCRIPCION | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | ELECTROCARDIOGRAFO | | |
| | CAPACIDAD DE TOMA: 03 X hora mínimo | | |
| | CUENTA CON HOJA DE VIDA: | | |
| | CANTIDAD DE EQUIPOS: 01 | | |
| 2 | AUDIÓMETRO | | |
| | CAPACIDAD DE TOMA: 06 X hora mínimo | | |
| | HOJA DE VIDA: | | |
| | CANTIDAD DE EQUIPOS: 01 | | |
| 3 | CABINA SONOAMORTIGUADA | | |
| | CAPACIDAD DE TOMA: 06 X hora mínimo | | |
| | HOJA DE VIDA: | | |
| | CANTIDAD DE EQUIPOS: 01 | | |
| 4 | ELECTROENCEFALÓGRAFO: | | |
| | CAPACIDAD DE TOMA: 03 X hora mínimo | | |
| | HOJA DE VIDA: | | |
| | CANTIDAD DE EQUIPOS: 01 | | |
| 5 | EQUIPOS DE TOMA DE EXAMENES RADIOLÓGICOS: | | |
| | NUMERO DE EQUIPOS: 01_ | | |
| | HOJA DE VIDA: | | |
| | CAPACIDAD DE TOMA: 3 X hora | | |

**OBERVACIONES A LAS INSTALACIONES:**

_____

_____

_____

_____

_____

_____

FIRMAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

Nombre:_____ Firma: _____

Nombre:_____ Firma: _____

Nombre:_____ Firma: _____

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA VISITADA:

Nombre:_____ Firma: _____

Nombre:_____ Firma: _____

# EXAMEN OFTALMOLOGICO MEDICO LABORAL AREA DE MEDICINA LABORAL

***CIUDAD Y FECHA:***

## *1. IDENTIFICACIÓN*

Nombre:_____ C.C._____
Dirección:_____ Teléfono:_____

***Edad:*** ***años***

**2. ANTECEDENTES OFTALMOLÓGICOS**

A. ANTECEDENTES CONGENITOS

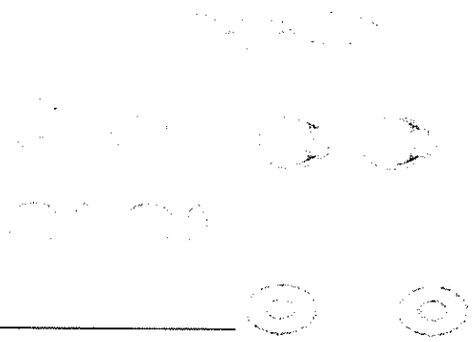
B. ANTECEDENTES MEDICO QUIRURGICOS

**3. SEGMENTO ANTERIOR**

***Párpados:***_____

Vías lagrimales:_____
Conjuntiva:_____
Cornea:_____
Limbo:_____
Esclerotica:_____
Cámara anterior:_____
Iris:_____
Cristalino:_____
Angulo:_____
P.I.O. OD OI

***ESQUEMAS***



**4. TEST DE COLORES (Especificar método)**

**5. VISION DE PROFUNDIDAD**

**6. CAMPIMETRÍA**

**7. AGUDEZA VISUAL**

***LEJANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____***

***CON CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____***

***CERCANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____***

***CON CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____***

**8. DIAGNOSTICOS:**

| **9. FIRMA EXAMINADO** | HUELLA INDICE DERECHO | **10.FIRMA ESPECIALISTA** | SELLO |
|---|---|---|---|
| | | | |

# EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO AREA DE MEDICINA LABORAL

**CIUDAD Y FECHA:**

1. IDENTIFICACIÓN

*Nombre:*_____ *C.C.*_____
*Dirección:*_____ *Telefono:*_____
*Edad:*_____ *años*

**2. *ANTECEDENTES OOTORRINOLARINGOLOGICOS***

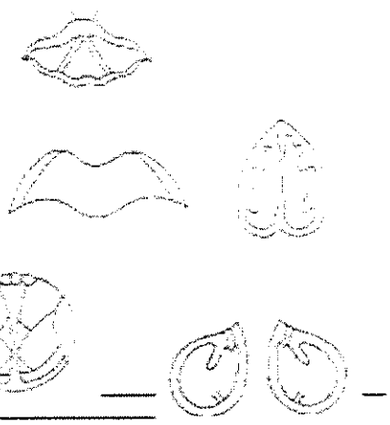
*A. ANTECEDENTES CONGENITOS*

*B. ANTECEDENTES MEDICO QUIRURGICOS*

**3. *EXPLORACION FISICA***

*Orofaringe:*_____
*Otoscopia:*_____
*Rinoscopia anterior:*_____
*Rinoscopia posterior:*_____
*Nariz:*_____
*Senos:*_____
*Laringe:*_____
*Oidos:*_____
*Cuello:*_____
*Observaciones:*_____

ESQUEMAS



**4. *INTERPRETACION AUDIOMETRIAS***

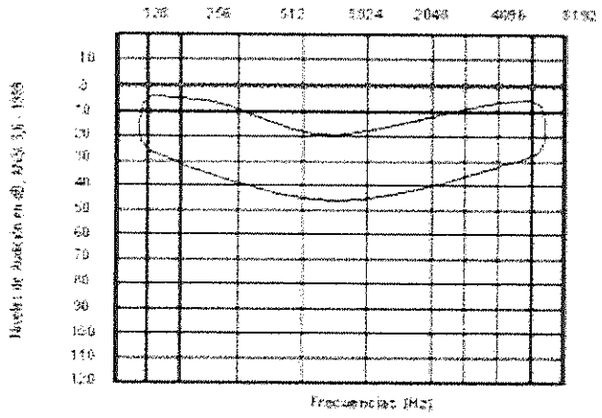
**5. *DIAGNOSTICOS:***

| **7. *FIRMA EXAMINADO*** | *HUELLA INDICE DERECHO* | **8. *FIRMA ESPECIALISTA*** | SELLO |
|---|---|---|---|
| | | | |

# EXAMEN DE AUDIOLOGIA MEDICO LABORAL

| POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD | FICHA AUDIOLOGICA | **Nombre:** _____<br>**H.C.:** _____<br>**Edad:** _____<br>**Remitido por:** _____<br>**Fecha:** _____ |
|---|---|---|

**AUDIOGRAMA**




CONVENCIONES

| OD | IN. | OI |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| O | | X | VA |
| △ | | □ | VAM |
| < | | > | VO |
| [ | | ] | VOM |
| | ^ | | INESP. |
| | S | | CL |

WEBER AUDIOMETRICO

| O D | 256 | 512 | 1024 | O I |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| | OD | OI |
|---|---|---|
| Otoscopia | | |
| P T A | | |

**PRUEBA DE METZ**

| 500 | 1000 | 2000 | 4000 |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| 500 | 1000 | 2000 | 4000 |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | |
|---|---|---|
| SAT | | |
| SRT | | |
| SD | | |
| % | | |
| Rollover | | |
| MCL | | |
| UCL | | |

**IDX:** _____

_____

**OBSERVACIONES:**

_____

_____

| 7. FIRMA EXAMINADO | HUELLA INDICE DERECHO | 8. FIRMA ESPECIALISTA | SELLO |
|---|---|---|---|
| | | | |